



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 032 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 1100-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 186811-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 318-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y la Carta N° 056-2010/WPCH-SO; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, se ejecutó la obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1100-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 318-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada con su ejecución el 05 de diciembre del 2010 al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Art. N° 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", que estará conformado por:

- | | | |
|----|--|-----------------|
| 1. | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Presidente |
| 2. | Ing. Dieter Hualí Lazo | Primer Miembro |
| 3. | Ing. William Paco Chipana | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL